



ROMUALDO GARRIDO SÁNCHEZ (1 de 1)
 Alcalde
 Fecha Firma: 02/07/2024
 HASH: 5159de9a79b1331fa0b36c9048520486



ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL PLAN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE GINES

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de junio de 2024, adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

“EXPEDIENTE 720/2022. PLAN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE GINES

Con fecha de 8 de febrero de 2022 se presentó instancia acompañada del documento del Plan Municipal de la Vivienda de Gines con n.º de registro de entrada 2022-E-RE-45 por FACTOR (IA) ARQUITECTURA Y URBANISMO SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL , representada por JOSE ANTONIO RUIZ VILLEN, según manifiesta en la misma y bajo la dirección del arquitecto municipal.

Dicho Plan Municipal venía a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 desde la Ley 1/2010 de 8 de marzo Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía establece las reglas generales en la elaboración preceptiva de los PMVS recogiéndose literalmente lo que sigue :

Los ayuntamientos elaborarán y aprobarán sus correspondientes planes municipales de vivienda y suelo. La elaboración y aprobación de estos planes se realizará de forma coordinada con el planeamiento urbanístico general, manteniendo la necesaria coherencia con lo establecido en el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo.

Los planes municipales de vivienda y suelo deberán ser revisados, como mínimo, cada cinco años, sin perjuicio de su posible prórroga, o cuando precisen su adecuación al Plan Andaluz de Vivienda y Suelo.

Asimismo, se establecía la necesidad de tener y mantener un Registro público de demandantes de Viviendas protegidas sino lo hubiere.

Visto que con fecha de 31 de enero de 2024 aparece firmado el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE GINES PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA AL MUNICIPIO EN LA GESTIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA Y DE LAS CALIFICACIONES PROVISIONALES Y DEFINITIVAS DE VIVIENDAS PROTEGIDAS que va a permitir la operatividad del registro de referencia ,dando así cumplimiento al informe de Secretaria de fecha 20 de enero de 2023 que obra en el expediente administrativo

Considerando que para su aprobación los PMV deben contar con los estudios e informes que sean necesarios y en ese sentido el propio plan recoge un estudio de las características de los aspectos socioeconómicos de la población de Gines y de su parque de viviendas ,entre otras muchas cuestiones.

Visto que se han emitido informes desde la Secretaría General sobre el contenido del Plan y su procedimiento de aprobación.

Visto que se ha emitido informe favorable del arquitecto municipal con fecha de 3 de enero de 2024, en el que se manifiesta ,entre otras cuestiones que :” Las actuaciones objeto del P.M.V.S. se plantean incardinadas con el P.G.O.U. de Gines vigente, siendo coherentes con el Plan Andaluz de Vivienda. A tal efecto, el P.M.V.S. también hace referencia a los procesos de actualización

Cód. Validación: 5HGXP9KJZELDPGTZYF9M9NWR
 Verificación: <https://ayuntamientodogines.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





del planeamiento urbanístico de Gines, y concretamente a la Revisión Parcial del P.G.O.U. de Gines en trámite, que proyecta la re-localización de las reservas del suelo destinadas a vivienda protegida, habida cuenta de que en la actualidad no se han desarrollado las unidades de ejecución previstas en el vigente P.G.O.U. de uso residencial que contengan vivienda de protección oficial, tales como la U.E. “Camino de Belma”, el Área de Reforma Interior “Ginencina”, el Plan Parcial “Biedma Norte” y el Área de Planeamiento Incorporado “Calle Macarena”.

Visto que el documento del plan se ha sometido a consulta pública desde el 25 de enero a 22 de febrero de 2024 en el tablón de anuncios municipal, sin que se hayan presentado sugerencias o aportaciones .

Visto informe de los Servicios sociales municipales y las recomendaciones en el recogidas.

Visto que, dada las características del documento que se tramita, su vinculación al planeamiento urbanístico, el impacto social, el aspecto de participación ciudadana y demás se ha informado sobre una tramitación similar a la de un instrumento de planeamiento interesando que el pleno de la corporación local sea el órgano competente para su aprobación por lo que corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, la elevación de la siguiente Propuesta

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Plan Municipal de la Vivienda de Gines

SEGUNDO. Someter el indicado Plan a información Pública por plazo de 30 días mediante anuncio en el tablón municipal y en el BOP de Sevilla, si, transcurrido dicho plazo no se presentarán alegaciones, se entenderá elevado a definitivo el citado Plan sin necesidad de nuevo acuerdo.

TERCERO. Una vez aprobado definitivamente dar traslado a la Consejería competente en materia de vivienda de la Junta de Andalucía.”

Durante dicho plazo, estará a disposición de los interesados en el Tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento a través del siguiente enlace:

<https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/board/97521486-f59b-11de-b600-00237da12c6a/> ,
y haciendo una búsqueda por el texto **APROBACIÓN INICIAL “PLAN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE GINES”**

Gines a la fecha de la firma electrónica
El Alcalde Presidente
Romualdo Garrido Sánchez

Cód. Validación: 6HGPK9KFJZELDFGTZYFW9MNR
Verificación: <https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

